



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 333

**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49
(V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE
REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.),
DE 2014.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

006025 26.10.2015

VISTOS:

- a. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El Artículo 64 del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por las beneficiarias, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de las siguientes beneficiarias, detalladas en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Oriana Ivonne Mandiche Figueroa
2.-	Dubani Ana del Carmen Sierpe Céspedes
3.-	Nicole Stephanie Carrasco Guíñez

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que les permita aplicar el subsidio obtenido, cerrar los procesos pendientes de escrituración e inscripción de la propiedad en el C.B.R respectivo y cursar el pago de los certificados de subsidio.
- b. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por las beneficiarias detalladas en el visto c), que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios perteneciente al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **12 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de las beneficiarias del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto indicadas en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIOS (AS)	RUT	VIGENCIA	ESTADO
Oriana Ivonne Mandiche Figueroa	[REDACTED]	12.09.2015.	Cuenta con una vivienda para adquirir y en proceso de firma de escritura de compraventa.
Dubani Ana Del Carmen Sierpe Céspedes	[REDACTED]	14.10.2015.	Cuenta con una vivienda para adquirir, tasación y estudio de título para ser ingresado a SGAT.
Nicole Stephanie Carrasco Guíñez	[REDACTED]	09.06.2015.	Cuenta con una vivienda para adquirir y en proceso de inscripción en C.B.R.

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NMB/MAHM/PADM/CML

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaria General Ministro de Fomento
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

13.10.2015.

